



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00229968-UNC-ME#ESCMB. Solicita designación suplente de la Prof. Lic. María Eugenia Cataldo (Leg. 37354 - D.N.I. N° 20.407.762).-

---

VISTO

La licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (Art. 49, Apto. II, Inc. "a" del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 1246/2015), solicitada por la Prof. Lic. MARÍA EUGENIA CATALDO (Leg. 37354 - D.N.I. N° 20.407.762), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra titulares de la unidad curricular Psicología (Cód. 318), desde el 01/04/2023 y hasta el 29/02/2024, que tramita por NO-2023-229954-UNC-DIR#ESCMB, EX-2023-00134215-UNC-ME#ESCMB;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal docente, como suplente, en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Art. 8º, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

**"MANUEL BELGRANO"**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al Prof. PABLO ENRIQUE BARRIONUEVO (Leg. 28539 - D.N.I. N° 17.011.989), en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Psicología (Cód. 318), **desde el 04/04/2023 y hasta el 31/05/2023**, en reemplazo de la Prof. Lic.

María Eugenia Cataldo (Leg. 37354 - D.N.I.Nº 20.407.762); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia solicitada por

la mencionada docente.-

ARTÍCULO 2º: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de designación, como suplente, del docente mencionado en el Art. 1º, en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el 01/06/2023 y hasta el 29/02/2024; según lo dispuesto en la OHCS N° 2/12; caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia de la Prof. Lic. María Eugenia Cataldo (Leg. 37354 - D.N.I. N° 20.407.762).-

ARTÍCULO 3º: El docente nombrado en el Art. 1º, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar), a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.-